REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 270-2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 14 DIC. 2020

VISTO:

La carta de fecha 11 de diciembre de 2020 (DEP65 N° 21698-2020), el Memorando N° 00446-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00404-2020-MIDIS/P65-DE-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 060-2020-MIDIS/P65-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de abril de 2020, se designó bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057, al señor Carlos Edgardo Mansilla Herrera, en el cargo de confianza de Asesor para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, el señor Carlos Edgardo Mansilla Herrera formula renuncia al cargo, a través de la carta de fecha 11 de diciembre de 2020 (DEP65 N° 21698-2020), la cual corresponde aceptarse;

Que, a través del Memorando de VISTO, la Unidad de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutivo de aceptación de la renuncia formulada por el señor Carlos Edgardo Mansilla Herrera, al cargo de Asesor para la Dirección Ejecutiva de este Programa Nacional;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° JOSÉ GABRIEL QUEVEDO CHONG JEFE PENSIÓN 65

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS V°B° LIC. RAUL NALVARTE ZAMBINI JEFE PENSIÓN 65

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° ISABEL GÁLVEZ GÁLVEZ Directora Ejecutiva PENSIÓN 65

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Carlos Edgardo Mansilla Herrera, al cargo de Asesor para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Precisar que el último día de labores del señor Carlos Edgardo Mansilla Herrera, en el cargo de Asesor para la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", es el 14 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Directora Ejecutiva
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
PENSIÓN 65